

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
 H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 225  
 TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253  
 CUIT: 30-62355199-3  
[WWW.SENADO.GOV.AR](http://WWW.SENADO.GOV.AR)

SENADO  
 ARGENTINA

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

<b>EXPEDIENTE HSN: 000894/2019</b>		<b>APERTURA DE OFERTAS</b>	
<b>ACTUACIÓN:</b> <b>LICITACION PRIVADA N° 1/2019</b> MODALIDAD: SIN MODALIDAD.		<b>FECHA</b> 26/06/2019	<b>HORA</b> 13:00hs.
<b>IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA:</b>  -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -GARANTIA DE OFERTA: 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.		<b>ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN</b>  PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET <a href="http://WWW.SENADO.GOV.AR">WWW.SENADO.GOV.AR</a>  <b>IMPUGNACIONES:</b> Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado  Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
<b>MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:</b> 60 (sesenta) días corridos.-			
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.			
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> el plazo de pago de las facturas será de TREINTA (30) días, comenzando a regir, una vez producida la Recepción Definitiva o la entrega de la factura, lo que fuera posterior.			

**ATENCIÓN:**  
 LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

Dr. LEONARDO E. MUSRI  
 Director de Administración  
 H. Senado de la Nación

**SEÑOR PROVEEDOR:** Sirvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1.	6	SERVIDOR BLADE LENOVO THINKSYSTEM SN550 CON ARQUITECTURA DE 64 BITS TOTALMENTE COMPATIBLE CON ARQUITECTURA INTEL XEON  Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y Anexo II (Características Técnicas), los cuales se adjuntan y forman parte del presente pliego.

**CLAUSULAS GENERALES**

- 1.- El oferente debe encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o previsionales conforme la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017. Si al momento de la adjudicación registrara deuda, se le otorgará un plazo de 72 hs. para regularizar su situación; caso contrario no podrá ser adjudicado.
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré, en cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).  
**Valor del módulo:** \$ 9.450.- (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo se exigirá en los casos de extrajurisdicción; es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4.- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos.

actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia. -

6- La oferta económica deberá presentarse **en duplicado**.

7- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad. -

8- Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y Anexo II (Características Técnicas), los cuales se adjuntan y forman parte del presente pliego.

9- Ante la presentación de un oferente inscripto en el programa "Compre Social" se procederá de acuerdo al DP 116/2018.

### CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1- Los oferentes deberán cotizar la última generación del servidor requerido, disponible por el fabricante.
- 2- Deben acreditar: a) autorización del fabricante o su carácter de distribuidor autorizado de éste, b) contar con certificación ISO 9000.
- 3- El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción definitiva y por el período mínimo de 36 (treinta y seis) meses un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas), con atención en el lugar de instalación (on-site).
- 4- Penalizaciones por incumplimiento de los tiempos estipulados (Ver Penalidades - Anexo IV).
- 5- Los bienes y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.
- 6- En caso de ser solicitadas muestras por el H. Senado de la Nación, las mismas se deberán remitir dentro de las 48 horas a Hipólito Yrigoyen 1710 Piso 3° Of. 325 B - C.A.B.A.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2° OF. "228" - C.A.B.A.  
VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 10 / JUNIO / 2019 HASTA 18 / JUNIO / 2019

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería - H. Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. "219" - C.A.B.A.  
(Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP) de Lunes a Viernes de 11 a 16 horas.

VISITA A LAS INSTALACIONES: \_\_\_\_\_

(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día: 19/06/2019 a las 18:00hs.

RESPUESTAS: Hasta el día: 24/06/2019 a las 18:00hs.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS - HIPÓLITO YRIGOYEN 1710 - Piso 3° - C.A.B.A.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (CIEN PESOS).

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



**ARTÍCULO 1º: OBJETO:**

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Privada N° 1/2019, por la adquisición de servidores blade para el H. Senado de la Nación.

**ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 10 de junio de 2019 y hasta el día 18 de junio de 2019, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo el costo determinado en el Pliego Carátula. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP-368/16 ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)).

**ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:**

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

**ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:**

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área.....del H. Senado de la Nación (sita en.....), el día ..... de ..... de ..... a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

**ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:**

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Privada N° 1/2019.

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscrito por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. Certificado de visita a las instalaciones.
4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
8. Garantía de Oferta Art. 85º a) y Art. 86º del DP-368/16.

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Unico de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

**ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por periodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

**ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:**

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento ( 5% ) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

**ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:**

**NO SUBSANABLES:**

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

**SUBSANABLES:**

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

**ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 12º: DESEMPATE DE OFERTAS.**

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de cinco (5) módulos, se procederá a adjudicar aquéllos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello la Dirección de Administración, a requerimiento de la Junta de Evaluación, deberá fijar, día, hora y lugar de la puja verbal y comunicar a los oferentes llamados a desempatar, de lo cual se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, acto seguido, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Se tendrá tener en cuenta los Artículos 2º y 3º del DP- 0116/2018 cuando se presenten oferentes inscriptos en el programa "Compre Social"

**ARTÍCULO 13º: IMPUGNACIONES:**

El acta de Recomendación de la Subdirección de Compras se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES ( 3 ) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES ( 3 ) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

~~LC. GUSTAVO D. CARRA  
Subdirector de Compras  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación~~

**ARTÍCULO 14º: DOMICILIO LEGAL:**

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 15º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:**

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15% ) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO 16º: CUIT. IMPUESTOS:**

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

**ARTÍCULO 17º: MULTAS:**

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V -Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

**ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD:**

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

**ARTÍCULO 19º: SEGURO:**

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

**ARTÍCULO 20º: FACTURACIÓN:**

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones -Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2º Of. 230. C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

ESTANISLAO D. CARRERA  
Subdirector de Compras  
Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones  
H. Senado de la Nación

## Características Técnicas

### Servidores BLADE

Se deberán proveer, instalar y configurar servidores de la tecnología denominada "Blade", estos estarán alojados en los rack a proveer. Los blade deberán soportar la capacidad hot swap tanto para la instalación como para la remoción de los mismos.

#### **Cantidad: 6 (seis)**

Características mínimas:

Se solicita 6 servidores Blade Lenovo ThinkSystem SN550 con arquitectura de 64 bits totalmente compatible con arquitectura Intel XEÓN.

Configuración mínima que debe presentar cada servidor:

- 2 Procesadores Xeon Gold 6130 16C 2.0 GHz 125 W
- 256 GB de memoria: DDR4 2133 MT/S o rendimiento superior con corrección de errores (ECC) (32 GB cada banco)
- 2 disco de ThinkSystem 2.5" Intel S4610 240GB Mainstream SATA 6Gb Hot Swap SSD
- 4 puertos 10 Gb CN4054S y 2 puertos FC Qlogic QML2692 16 GB, compatibles al chasis Lenovo Flex.

Nota: El sistema de discos y la controladora deberá operar a su máxima capacidad, velocidad y efectividad, debiendo suministrarse los accesorios necesarios para ello. Cualquier omisión de alguna parte que impida la integración y el óptimo funcionamiento del servidor deberá ser detectada y corregida por el proveedor, ante dudas deberá consultar con la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del Honorable Senado de la Nación.

Daniel Esteban Paas  
 Director  
 Dir. Infraestructuras Tecnológicas  
 H. Senado de la Nación.

## **Consideraciones Específicas**

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos y software como los cotizados.

Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

Se proveerán todos los cables y accesorios necesarios para las interconexiones y buen funcionamiento de los equipos.

Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas o monofásico con ficha apta para PDU APC con salida IEC 320 C13, de ser distintos, el oferente deberá proveer todos los accesorios para la conexión de los equipos a la línea de alimentación.

Deberá presentarse una declaración jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica, la existencia de repuestos y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, por el periodo de garantía.

El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.

Presentación de Certificado Norma ISO 9001.

### **Garantía de Buen Funcionamiento**

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción definitiva y por el período mínimo de 36 meses un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas), con atención en el lugar de instalación (on-site).

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y la Dirección de Informática del Honorable Senado de la Nación.

Los llamados se canalizarán a través de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del HSN, quien será la encargada de comunicarse con el departamento técnico del Adjudicatario, para realizar las reparaciones correctivas pertinentes (telefónicamente, correo electrónico, etc.).

El proveedor deberá contar con un sistema para registrar los incidentes de los pedidos de reparación y tiempo de respuesta.

El servicio de garantía deberá estar disponible todos los días del año.

El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 4 hs. como máximo.

El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de 24 hs. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el H. Senado de la Nación. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados, por un plazo de 5 días, de las oficinas del H. Senado de la Nación para su reparación si previamente:

El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y la Dirección de Informática autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

#### **Penalidades por incumplimiento de los tiempos estipulados**

Cada observación al servicio de garantía, no subsanada dentro de las 24 horas hábiles de su notificación, dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (0,25%) diario calculada sobre el costo del equipo.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento". No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.



Daniel Esteban Passaro  
Director  
Dir. Infraestructuras Tecnológicas  
H. Senado de la Nación

